

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: N° · 0 0 0 3 3 9 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL SALAMANCA DE SOLEDAD

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de facultades legales contenidas en la ley 99 de 1993, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 2676 de 2000 y demás normas Ambientales concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con el único propósito de hacer un adecuado seguimiento al manejo de los residuos hospitalarios la E.S.E Centro Materno Salamanca de Soledad y del cual el señor, PEDRO MULET MOGOLLON, funge actualmente como su representante legal, ubicado este, en el municipio de Soledad – Atlántico en la Carrera 37 B- 25 - 41, la subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, llevo a cabo una visita técnica a las instalaciones de la E.S.E en mención, de la que se originó el Concepto Técnico No .000134 de fecha 16 de Marzo de 2012 y que después de someter dicho Concepto Técnico a estudio se logró determinar que:

En cuanto a la recolección, transporte, disposición final de los residuos peligrosos, la ESE ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE, con una frecuencia de recolección semanal, con una cantidad recolectada mensual según recibo de recolección de Octubre 18 kilos, Noviembre 25 kilos, Diciembre 30 kilos y 25 kilos el mes de enero. Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Aseo General con una frecuencia de un día por medio.

La ESE, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual están desarrollando las actividades consignadas en este, en cuanto a la implementación del mismo, desarrollo de programas educativos, conformación del grupo administrativo sanitaria y ambiental, programa interno de salud ocupacional, información que coincide con lo observado en la visita.

La ESE Centro Materno Infantil Salamanca, tiene conformado el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, el cual se encarga de la implementación del PGIRHS, brindando capacitación al personal en cuanto al manejo de los residuos hospitalarios, información verificada con las actas del comité y de capacitaciones del personal.

La ESE Centro Materno Infantil de Salamanca utiliza el siguiente código de colores:

- Rojo: residuos peligrosos (Biosanitarios, Cortopunzantes).
- Verdes: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza).

La ESE, utiliza recipiente de acuerdo con las características exigidas por la normatividad, realizando una correcta segregación en la fuente.

En el área de odontología, los residuos de amalgama son depositados en recipientes con glicerina para ser inactivados, la limpieza de la escupidera se realiza con hipoclorito de sodio entre la atención de paciente. Los residuos cortopunzantes generados en el servicio de odontología y en toma de muestra son depositados en guardianes, previa desactivación con peróxido de hidrogeno para posteriormente ser entregados a la empresa encargada de su recolección.

Las muestras del laboratorio como examen de sangre, coprológico y orina son llevadas Servicios Médicos Integrales Bernardo Houssay IPS Ltda. localizado en la calle 18 N° 17

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: N° • 0 0 0 3 3 9 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA E.S.E CENTRO MATERNO INFANTIL SALAMANCA DE SOLEDAD

Los funcionarios encargados de la gestión de los residuos ordinarios y peligrosos, utilizan los elementos de protección personal adecuados para la recolección de estos. Esta recolección se realiza 1 vez al día finalizada la jornada.

La ESE Centro Materno Infantil cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, de uso exclusivo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el cual cuenta con las siguientes características:

- Acceso restringido
- Protegido de agua lluvias y roedores
- Separación física para los residuos no peligrosos y peligrosos.
- Recipientes separados por tipo de residuo.
- Pisos y paredes adecuadas.

El Centro Materno infantil de Salamanca, los residuos líquidos generados son los provenientes de las actividades de limpieza, baños y servicio de odontología, los cuales son vertidos al alcantarillado previa desactivación con hipoclorito de sodio.

Con el fin de verificar los resultados obtenidos en la labor de la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares, la ESE teniendo en cuenta los formularios RH1 ha establecido los siguientes indicadores: Relleno sanitario, capacitación e incineración.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas de la ESE Centro Materno Infantil Salamanca es suministrada por la Empresa Triple A. SA ESP.

Que una vez realizada la visita a la ESE Centro Materno Infantil de Salamanca y revisada la información del expediente N° 2026 – 078, se puede concluir:

- La ESE cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 2676 del 2002 modificado por el Decreto 1669 2002.
- Con respecto al requerimiento de llevar el diligenciamiento de registros de generadores de residuos peligrosos la ESE se registró ante esta Corporación, enviando la información de sus residuos generados en su actividad, para el periodo del 2010, sin embargo deberá actualizar la información para el periodo del 2011.
- La ESE Centro Materno Infantil de Salamanca maneja adecuadamente el código de colores realizando una apropiada la segregación en la fuente.
- En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos la ESE Centro de Salud Materno Infantil Salamanca ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales (SAE).

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación conceptuó que es necesario hacer unos requerimientos a la E.S.E Materno Infantil Salamanca de Soledad amparados en conceptos legales aplicables:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para Administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: N° • 0 0 0 3 3 9 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA E.S.E CENTRO
MATERNO INFANTIL SALAMANCA DE SOLEDAD**

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 2676 de 2000 en su artículo 3 expresa los principios rectores y básicos de la regulación de las actividades tendientes a la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares la bioseguridad, la gestión integral, la cultura de la no basura la precaución y la prevención. El mismo decreto en su artículo segundo, dispone que las normas que regulan los PGIRHS son aplicables a las personas jurídicas que prestan el servicio de salud.

Que el artículo 8 del Decreto en mención establece de manera clara y especifica las obligaciones a las que deben estar sujetas las personas jurídicas que con su actividad generen residuos hospitalarios.

Que en mérito de lo anterior, se,

DISPONE:

PRIMERO: Requerir al representante Legal de la E.S.E Materno Infantil Salamanca de Soledad para que un termino no mayor de treinta (30) días, a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo cumpla con las siguientes obligaciones:

- A- La ESE deberá enviar el programa específico de capacitación establecido en el PGIRH - Componente Interno y su cronograma de actividades correspondiente al primer semestre del 2012 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- B- La ESE deberá enviar el reporte de los residuos generados donde se proyecte el promedio mensual de residuos peligrosos, y aportar los recibos y actas de incineración de los últimos 4 meses de la empresa SAE donde demuestra la cantidad generada.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de reposición ante esta Gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

03 ABR. 2013

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**